



EXP. 2010-00111-00
PROCESO DE DIVORCIO, CONTINUA CON ALIMENTOS.
ALIMENTANTE: JOSE GABRIEL MARTINEZ FLOREZ. C.C. N°92545761
ALIMENTARIA: MARIA CAMILA MARTINEZ TURCIOS. C.C. N°1.193.123-735.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentran pendientes solicitudes por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 21 de septiembre de 2021

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Inicialmente la madre de la alimentaria, señora ESTHER CECILIA TURCIOS HERAZO, solicitó la entrega del título No. 687971 de la fecha 2021-03-26, por valor de \$ 1.486.596 que corresponde al descuento de cesantías, anexando cotización de una impresora.

Posteriormente, aporta certificado de estudio actual de la alimentaria demostrando que continúa con la calidad de estudiante.

Luego, aporta documento donde la alimentaria MARIA CAMILA MARTINEZ TURCIOS con C.C. N°1.193.123-735 manifiesta que autoriza a su señora madre ESTHER CECILIA TURCIOS HERAZO, identificada con la cedula de ciudadanía N°64.569.893, para que en su nombre y representación solicite, cobre y retire los títulos que se causen por alimentos a su favor dentro del presente proceso desde la fecha de presentación de ese poder en adelante, hasta que decida revocar dicho poder. El documento cuenta con la respectiva nota de presentación personal de la alimentaria.

Como quiera que la joven alimentaria ha autorizado a su señora madre para el cobro de las cuotas de alimentos y ha acreditado que continúa con la calidad de estudiante, se aceptará esta y justificada la inversión del título judicial solicitado se ordenará su pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por la joven alimentaria MARIA CAMILA MARTINEZ TURCIOS a favor de su señora madre ESTHER CECILIA TURCIOS HERAZO, identificada con la cedula de ciudadanía N°64.569.893, para que en su nombre y representación solicite, cobre y retire los títulos que se causen por alimentos a su favor dentro del presente proceso hasta el 29 de febrero de 2022, época para la cual la alimentaria deberá acreditar que sigue estudiando y si es su deseo ratificar la autorización otorgada a favor de su señora madre.

SEGUNDO: Autorizar el pago del depósito judicial N°687971 de la fecha 2021-03-26, por valor de \$ 1.486.596 que corresponde al descuento sobre las cesantías del alimentante, a nombre de la señora ESTHER CECILIA TURCIOS HERAZO, en representación de su hija y alimentaria en este proceso, según autorización otorgada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top and a smaller, curved stroke at the bottom.

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ**